ACTA DE SUSPENSION NO.1 CONTRATO No. 20241125-002

DEPENDENCIA ORDENADORA	ALCALDÍA DE PUERTO COLOMBIA
CONTRATO N°	20241125-002
OBJETO	*REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCION DE LA CARRERA 10D ENRE CALLES 11 Y 13, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.*
CONTRATISTA	CPJ INGENIERIA CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit. 901.069.828-7
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($350.974.375), incluido costos, gastos e impuestos
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	CPJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. RAFAEL ANTONIO PEREZ YUNES C.C 7.443.949
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2024
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION
SUPERVISOR	ARQ. ARMANDO SANJUAN RODRIGUEZ
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRCTURA

En Puerto Colombia, el día 27 días del mes de diciembre de 2024, se reunieron ***ARMANDO SANJUAN RODRIGUEZ,*** en calidad de supervisor del contrato No. 20241125-002 como secretario de Infraestructura de Puerto Colombia- Atlántico, ***RAFAEL ANTONIO PEREZ YUNES*** Represéntate legal de la CPJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con el objeto de formalizar la suspensión temporal No.1 del contrato No. 20241125-002, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

1. Que, conforme a lo expuesto en el oficio citado, la suspensión temporal del contrato responde a diversas circunstancias que dificultan la continuidad de las actividades del proyecto durante la temporada de fin de año, entre las cuales se destacan:

 - Restricciones de movilidad y transporte de carga pesada establecidas para esta época, que limitan el traslado de materiales y equipos necesarios para la ejecución de las obras.
 - Solicitud de la comunidad para disponer del espacio intervenido con fines sociales y culturales propios de la temporada.
 - Cierre temporal de operaciones de proveedores de materiales indispensables para el desarrollo del proyecto.

2. Que, en virtud de las condiciones antes mencionadas, las partes acuerdan suspender temporalmente el contrato por un término de treinta (30) días, contados a partir del 27 de diciembre de 2024, es decir, hasta el 26 de enero de 2025, o antes si se superan las circunstancias que originaron esta medida.

3. Que, como consecuencia de esta suspensión, la nueva fecha de terminación del contrato, tras el reinicio de las actividades, será el 31 de enero de 2025.

4. Que, el contratista se compromete a realizar las gestiones pertinentes ante la compañía aseguradora para que las vigencias de los riesgos amparados sean actualizadas, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.

5. Que, el contratista renuncia a cualquier reclamación relacionada con el tiempo transcurrido durante el período de suspensión, declarando que no se causa erogación alguna por este concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

RAFAEL ANTONIO PEREZ YUNES
Representante Legal.
CPJ Ingenieria y Construcciones s.a.s.

ARMANDO SANJUAN RODRIGUEZ.
Supervisor
secretario de Infraestructura.

Proyectó: Liliana Rojas. Asesora Jurídica Externa